

ANEXO 9

RESOLUCIÓN MSC.427(98) (adoptada el 15 de junio de 2017)

ENMIENDAS A LA RECOMENDACIÓN REVISADA SOBRE LAS PRUEBAS DE LOS DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO (RESOLUCIÓN MSC.81(70), ENMENDADA)

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.689(17) titulada "Pruebas de los dispositivos de salvamento", mediante la cual la decimoséptima Asamblea adoptó la "Recomendación sobre las pruebas de los dispositivos de salvamento",

RECORDANDO ASIMISMO que la Asamblea, al adoptar la resolución A.689(17), autorizó al Comité a mantener la Recomendación sobre las pruebas de los dispositivos de salvamento bajo revisión y a adoptar enmiendas a la misma cuando procediera,

TOMANDO NOTA de la resolución MSC.81(70), mediante la cual, en su 70º periodo de sesiones, adoptó la "Recomendación revisada sobre las pruebas de los dispositivos de salvamento", en la cual se introducen disposiciones más precisas para las pruebas de los dispositivos de salvamento basadas en las prescripciones del Código internacional de dispositivos de salvamento (Código IDS),

RECONOCIENDO que es necesario armonizar adecuadamente las disposiciones pertinentes de la "Recomendación revisada sobre las pruebas de los dispositivos de salvamento" con las enmiendas conexas al Código IDS adoptadas mediante la resolución MSC.425(98),

HABIENDO EXAMINADO, en su 98º periodo de sesiones, una propuesta de enmiendas a la "Recomendación revisada sobre las pruebas de los dispositivos de salvamento" elaborada por el Subcomité de sistemas y equipo del buque, en su 3º periodo de sesiones,

1 ADOPTA enmiendas a la "Recomendación revisada sobre las pruebas de los dispositivos de salvamento" (resolución MSC.81(70)), cuyo texto se presenta en el anexo de esta resolución;

2 RECOMIENDA a los Estados Miembros que apliquen las enmiendas del anexo al someter a prueba los dispositivos de salvamento.

ANEXO

ENMIENDAS A LA RECOMENDACIÓN REVISADA SOBRE LAS PRUEBAS DE LOS
DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO (RESOLUCIÓN MSC.81(70), ENMENDADA)

Parte 1 – Pruebas de prototipo de los dispositivos de salvamento

8 DISPOSITIVOS DE PUESTA A FLOTE Y DE EMBARCO

8.1 Prueba de los pescantes y de los dispositivos de puesta a flote

1 Se enmienda la primera oración del párrafo 8.1.1 de la manera siguiente:

"En el caso de los botes salvavidas que no sean de caída libre, los pescantes y los dispositivos de puesta a flote, salvo los chigres, deberían someterse a una carga de prueba estática igual a 2,2 veces su carga máxima de trabajo."
